

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 339-2016-CFIQ.-

Bellavista, 06 de diciembre de 2016.

Visto el Informe N° 001-2016-UIIQ-FIQ (ingreso N° 3255-2016-FIQ) recibido el 29 de noviembre de 2016, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación de Ingeniería Química Lic. Dr. TRUJILLO PEREZ SALVADOR APOLINAR remite el acuerdo del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria realizada el día 07 de noviembre de 2016, en el cual se acordó aprobar la constitución del GRUPO DE INVESTIGACIÓN: INVESTIGADORES BIOTECNOLÓGICOS en la Unidad de Investigación de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 92° señala que las actividades de investigación se extienden a los diferentes aspectos de la realidad, desarrollando proyectos de investigación en las áreas de las Humanidades, Ciencias, Ingeniería y tecnologías, en coherencia con las líneas y políticas de investigación de la Universidad y respondiendo a las necesidades del país;

Que, el Artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano;

Que, el Artículo 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que las Facultades tienen las siguientes funciones: 43.3 Gestionar las actividades de investigación de acuerdo a sus líneas y áreas de desarrollo y 43.7 Reconocer y apoyar la participación de los estudiantes en la organización y logro de sus objetivos en los centros o círculos de estudios académicos que se regirán por su Estatuto, reglamentos y planes, bajo responsabilidad de la autoridad competente;

Que, según los Artículos 293°, 296° y 297° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao el estudiante investigador, es aquel que participa en proyectos de investigación a propuesta de los investigadores responsables y/o como parte de los centros o círculos de investigación de estudiantes, según lo estipulado en el reglamento de investigación de la Universidad, estableciendo como una de las organizaciones estudiantiles: 296.3 Los Centros o círculos de estudios e investigación, los cuales gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el Estatuto;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER el GRUPO DE INVESTIGACIÓN: INVESTIGADORES BIOTECNOLÓGICOS como Grupo de Investigación de estudiantes en la Unidad de Investigación de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante el Informe N° 001-2016-UIIQ-FIQ de fecha 07 de noviembre de 2016 y como docente asesora la profesora nombrada categoría asociado a dedicación exclusiva, Ing. DIAZ GUTIERREZ ALBERTINA.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, UIIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica

LACV/AMRS